



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220041300. Villavicencio, primero (01) de noviembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15_) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA que por intermedio de apoderado judicial presento el señor FREDY ALEXANDER ESCOBAR CAMINO contra NANCY LILIANA SATOBA ROMERO en su calidad de representante legal de la menor MARIA VIVIANA ESCOBAR SATOBA, se advierten las siguientes falencias:

- 1.- Corrijase el encabezado de la demanda, toda vez, que la misma va dirigida al Juez de Familia de Bogotá y no al competente que es el Juez de Familia de Villavicencio.*
- 2.- A pesar de estar relacionados en el libelo genitor apórtese los documentos en PDF relacionados en el acápite de pruebas documentales, como quiera que los mismos no reposan en el plenario digital remitido por oficina judicial.*
- 3.- Se deberá de aportar prueba si quiera sumaria del ingreso mensual tanto del demandante como de la demandada dado el objeto del proceso.*

*Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.***

*Reconózcase personería jurídica para actuar al abogado **JORGE ALEJANDRO MORENO** en los términos y para los fines del mandato conferido por el demandante.*

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 132 del 016 DICIEMBRE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**